



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: viernes, 26 de Noviembre de 2021

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALOVERA

APROBACIÓN DE PADRONES FISCALES CURSOS CENTRO DE DIA

3547

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía nº 2021/2799 de fecha 18 de noviembre de 2021 los padrones y listas cobratorias correspondientes a:

CONCEPTO	EJERCICIO/PERIODO
Cursos Centro de Día	Primer trimestre 2021-2022 (oct-dic 21)

A efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el departamento de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Alovera y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles a contar desde le día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones estimen convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el



artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, en los plazos y condiciones previstos en la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el plazo de pago en periodo es:

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA	FECHA CARGO EN CUENTA
Cursos C. Día	23/11/2021 al 24/01/2022	30/11/2021

Los pagos no domiciliados se deben efectuar en las entidades financieras colaboradoras o en la pasarela de pagos de la web municipal. Para efectuar el pago es imprescindible disponer de una carta de pago.

Los pagos domiciliados se cargarán automáticamente en la cuenta facilitada en la orden de domiciliación.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Alovera a 19 de noviembre de 2021. Firmado la Alcaldesa: María Purificación
Tortuero Pliego